



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del artículo

**Tratamiento al Impuesto a Consumos Especiales para las Empresas de Televisión
Prepagada periodo 2020-2022.**

Línea de Investigación:

Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible

Campo amplio de conocimiento:

Administración

Autor/a:

Jessica Fernanda Chiluisa Vega

Tutor/a:

Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña

Quito – Ecuador

2022

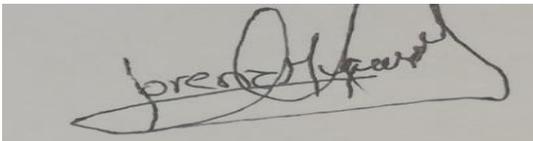
APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña con C.I.: 1721078507 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: TRATAMIENTO AL IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES PARA LAS EMPRESAS DE TELEVISIÓN PREPAGADA PERIODO 2020-2022.

Elaborado por: Jessica Fernanda Chiluisa Vega, de C.I: 1722656400, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, mención: Administración Tributaria de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 19 de septiembre de 2022



Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Jessica Fernanda Chiluisa Vega con C.I: 1722656400, autor/a del proyecto de titulación denominado: TRATAMIENTO AL IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES PARA LAS EMPRESAS DE TELEVISIÓN PREPAGADA PERIODO 2020-2022. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 19 de septiembre de 2022

Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
INFORMACIÓN GENERAL	7
Contextualización del tema	7
Problema de investigación.....	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	9
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:	9
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL	10
1.1. Contextualización general del estado del arte	10
1.2. Proceso investigativo metodológico	15
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL	21
2.1. Resumen	21
2.2. Abstract	21
2.3. Introducción.....	22
2.4. Metodología.....	29
3. Resultados – Discusión.....	29
CONCLUSIONES.....	44
RECOMENDACIONES.....	45
BIBLIOGRAFÍA.....	46

Índice de tablas

Tabla 1 Opiniones como resultado de la entrevista	30
Tabla 2 Recaudación Nacional de impuesto ICE periodo 2020 – 2022.....	31
Tabla 3 Número de facturas emitidas del mes de julio 2022	37
Tabla 4 Número de facturas cobradas del mes de julio 2022	37
Tabla 5 Cálculos para los impuestos IVA e ICE.....	38
Tabla 6 Comparación entre ingresos vs inversión	40
Tabla 7 Costos fijos de la empresa.....	41

Índice de figuras

Figura 1 Educación Fiscal de los habitantes de Hermosillo, México	22
Figura 2 Grupo I de bienes y servicios gravados impuesto ICE.....	24
Figura 3 Grupo II de bienes y servicios gravados impuesto ICE.....	25
Figura 4 Grupo III de bienes y servicios gravados impuesto ICE.....	25
Figura 5 Grupo IV de bienes y servicios gravados impuesto ICE	26
Figura 6 Resultados estadísticos de Participación en el Mercado.....	28
Figura 7 Comparación de la Recaudación Nacional del impuesto ICE años 2020, 2021 y 2022 en los meses de enero a julio de tv prepagada.....	33
Figura 8 Estadísticas de suscriptores de televisión prepagada año 2020.....	34
Figura 9 Suscriptores del servicio por provincia	34
Figura 10 Declaraciones Impuesto ICE vs abonados año 2020.....	35
Figura 11 Declaraciones Impuesto ICE vs abonados año 2021.....	36
Figura 12 Declaraciones Impuesto ICE vs abonados año 2022.....	36
Figura 13 Nacionalización de señales internacionales.....	38
Figura 14 Adquisición de Contratos Internacionales en el periodo 2020 – 2022.....	39
Figura 15 Disminución de personal de los años 2020, 2021 y 2022.....	40

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

El Sector de las Telecomunicaciones ha crecido a nivel nacional extendiéndose a sectores rurales que carecen de dicho servicio, por tal razón los empresarios han visionado esta inversión efectiva incentivando el avance tecnológico y educativo del país.

Para poder llevar a cabo la apertura de nuevas empresas de telecomunicaciones se debe cumplir con el concurso de frecuencias para radio, televisión e internet que ha ido tomado mayor fuerza en el mercado. Como principales requisitos para la habilitación del negocio son la infraestructura, el acceso a las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y el desarrollo de una industria, que permita la reducción de la brecha digital según el Ministerio de Telecomunicaciones (2022).

Las empresas dedicadas al servicio de telecomunicaciones, son reconocidas por la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones (ARCOTEL). Aquellas cuentan con un título habilitante de registro de servicios, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y económicos. Con la suscripción del usuario, se acepta todas las condiciones estipuladas en el título habilitante y la aplicación del ordenamiento jurídico vigente.

En base a la información obtenida de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones (ARCOTEL), se ve afectado el servicio de televisión prepagada, por el bajo número de suscriptores a consecuencia de la pandemia COVID-19, esta pandemia para Arevalo (2021) “apareció a finales de diciembre del 2019 en Wuhan, China, ha causado muchos problemas a nivel económico en todo el mundo, donde Ecuador ha sido uno de los países más afectados de la región de América Latina” (pág. 80).

Y por la migración de consumidores a los servicios de streaming e IPTV (Internet Protocol Televisión). Para el primer trimestre del año 2022, el ARCOTEL mantiene 720.607 suscriptores de televisión prepagada, un 34.49% menos frente a 1,1 millones de suscriptores registrados en el mismo periodo del año 2019 manifesto ARCOTEL (2022).

Considerando esta reducción del número de personas que contratan servicios de televisión prepagada, empezó por la aparición de streaming y por la mayor presencia de la Televisión por Protocolo la IPTV (OTT). El streaming, es un servicio que permite al usuario observar lo que quieras, cuando quieras en cambio que la IPTV (OTT) es la transmisión de contenido televisivo a través de Internet. Por lo que, como resultado de la pandemia de Covid-19, los consumidores han perdido su poder adquisitivo y han optado por contratar servicios de menores costos.

Por ejemplo, en el país un plan básico de televisión prepagada puede costar USD 20.00 (dólares americanos) al mes, mientras que el paquete básico del servicio de streaming más popular cuesta USD 8,94 (dólares americanos) al mes y las IPTV (OTT) un valor de USD 5,90 (dólares americanos).

Por tal razón, desde que apareció las nuevas modalidades de televisión pagado las IPTV, no se ha reflejado un debido control de estos servicios que mantienen menores cargas fiscales.

El exceso de pago de tributos fiscales que realiza la Empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, con el 15% de los consumos especiales del “Servicio de Televisión Prepagada”, ha perjudicado a sus ingresos anuales, trayendo como consecuencia el despido de trabajadores por el cierre de sucursales.

El Impuesto a Consumos Especiales (ICE), es un tributo que se grava a bienes y servicios nacionales o importados, de acuerdo al artículo 82 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI). El ICE fue aprobado por primera vez en la Ley de Régimen Tributario Interno del año 1989, con su principal finalidad de restringir el consumo excesivo de bienes dañinos para la salud.

Antes de la aprobación de este impuesto ICE existió otros impuestos con características idénticas, pero por temas de política fiscal se aprobó dicha ley basada en el entorno social. Desde entonces se ha manejado el impuesto ICE como una obligación mensual para las empresas calificadas Régimen General y de manera semestral para las microempresas que forman parte del régimen RIMPE.

El análisis se realiza como caso de estudio en la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, quien es prestador del servicio de audio y video por suscripción en la provincia de Manabí ciudad de Pedernales, en donde, transmite canales de televisión digitales y satelitales de señales muy reconocida a nivel nacional e internacional. La empresa inicia sus operaciones 12 de febrero de 2001, encontró potencial en el mercado ecuatoriano, por lo que decidió invertir en las ciudades de El Carmen y Bahía de Caráquez, pero al transcurso del tiempo fue golpeada económicamente por factores internos y externos como es la competencia, pagos de impuesto ICE y nuevas plataformas de televisión prepagada.

Problema de investigación

¿Cuál es el manejo al tratamiento del Impuesto a Consumos Especiales para las Empresas de Televisión Prepagada?

Objetivo general

Analizar el manejo del Impuesto a los Consumos Especiales en la Empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, como caso de estudio para que las empresas de telecomunicaciones puedan ser parte de la exoneración del impuesto ICE.

Objetivos específicos

- Contextualizar los fundamentos teóricos sobre el tratamiento del Impuesto a los Consumos Especiales para la prestación del servicio de televisión prepagada.
- Diagnosticar el tratamiento del impuesto a los consumos especiales en la Empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios.
- Determinar el manejo del Impuesto a los consumos especiales de la Empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, con el fin de demostrar el impacto que está atravesando.
- Validar bajo el criterio de especialistas la factibilidad de la temática desarrollada.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

Una vez analizada la problemática, la presente investigación tiene como finalidad transparentar el tratamiento del impuesto ICE y poder incluir al servicio de televisión prepagada por suscripción, en los cambios de las reformas tributarias como lo fue el servicio streaming. Ofreciendo de esta manera una oportunidad de inversión nacional, enfocado al desarrollo de la economía, incremento de la industria y creación de fuentes de trabajo.

El principal beneficiario, será en la Empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios que se dedican a prestar el servicio de televisión prepagada por suscripción de audio y video, que forman parte de los 720.607 suscriptores activos en la ARCOTEL. Además, la población económicamente inactiva, por obtener un puesto de trabajo, manteniendo la estabilidad laboral a los empleados de este sector estratégico, y sin dejar por fuera a los consumidores finales porque a ellos son los pagadores directos del impuesto ICE.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL

1.1. Contextualización general del estado del arte

Sistema Tributario

Para Pucha (2020) el sistema tributario “constituye el conjunto de gravámenes que crea el Estado con el objetivo de ejercer de manera objetiva y eficaz el poder tributario” (pág. 212). Es decir, el sistema tributario tiene gran importancia para la economía ecuatoriana, al ser un instrumento de apoyo para el gobierno, a través de su aplicación recauda la gran mayoría de tributos que son considerados los ingresos permanentes para el Estado.

En nuestro país el sistema tributario es administrado por el Servicio de Rentas Internas o denominado en sus siglas SRI, esta institución se encarga de la gestión política económica, asegurando la recaudación de tributos bajo el cumplimiento del Código Tributario. Las leyes tributarias determinan los principales elementos y conceptos del sistema tributario, es decir desde donde nace la obligación tributaria, los sujetos involucrados y su exigibilidad.

En la legislación tributaria ecuatoriana el Servicio de Rentas Internas SRI, establece mecanismos para el tratamiento de actividades económicas de las empresas de telecomunicaciones dedicadas a prestar el servicio de televisión prepagada, mediante el uso del sistema tributario.

- Obligación Tributaria

De acuerdo al Código Tributario (2021) en su Art. 15 menciona: “la obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios”.

El objeto de la relación que existe entre el Estado, los contribuyentes o responsables es reconocer de manera lícita el manejo de todas las actividades económicas existentes que se desarrollan en el país, por tal razón para que se considere un negocio legal, los sujetos pasivos deben cumplir con el pago de la obligación tributaria, una vez cuando se haya originado el hecho generador, este es considerado un elemento primordial para que se presente la obligación tributaria.

- Hecho Generador

Para Andrade (2020) que “se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (pág. 51), este fundamento es esencial y establece la ejecución de la obligación. La ley ecuatoriana tipifica al hecho generador como premisa del nacimiento de la imposición tributaria, este hecho ocurre en dos momentos cuando las situaciones materiales

necesarias se desarrollen con normalidad o cuando las situaciones jurídicas estén reconocidas en la constitución, involucrando a sujetos partícipes de una actividad económica como son los sujetos activos y sujetos pasivos.

- Sujeto Activo

En el Código Tributario (2021) establece en su art. 23 al sujeto activo como “es el ente público acreedor del tributo”. El ente público en el Ecuador es Servicio de Rentas Internas SRI y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA, que son las principales instituciones públicas autorizadas a la recaudación de impuestos.

Para que nazca la obligación tributaria es necesario la participación de estos dos sujetos reconocidos en la legislación tributaria, como esta obligación conlleva dinero, el sujeto activo mantendrá la función de acreedor de la deuda tributaria para ser destinada al gasto público permanente del Estado, en cambio que el sujeto pasivo es un deudor importante de dicho vínculo que lo revisaremos a continuación:

- Sujeto Pasivo

De acuerdo al Código Tributario (2021) en el art 24 manifiesta” es la persona natural o jurídica que está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable”. Como se lo describe anteriormente, el sujeto pasivo es aquella persona natural o jurídica que realice una operación económica con el respaldo del Registro Único de Contribuyente RUC.

Todas las empresas que se dediquen al desarrollo de actividades en el Ecuador deben constituirse jurídicamente, y por adquirir esta característica de contribuyentes las empresas con fines de lucro tienen el compromiso de cumplir y pagar las obligaciones tributarias contraídas, a diferencia de los responsables las empresas sin fines de lucro, contraen obligaciones tributarias que generalmente no están forzadas a pagar tributos.

- Obligaciones Tributarias

En este contexto, para Blacio (2021) las obligaciones tributarias” son ingresos que recibe el sector público por diferentes fuentes de financiamiento y que se destinan al presupuesto nacional, con los que se financian los gastos del Estado” (pág. 637).

A consecuencia de la necesidad de pagar tributos, las obligaciones tributarias es un acuerdo obtenido para el sujeto pasivo, a realizar declaraciones de manera mensual o semestral, adicional a las obligaciones generales que recibe cada empresa, mediante resoluciones el SRI ha calificado a los

agentes de retención, y esta se convierte en otra obligación adicional al responder por los impuestos de proveedores, pero debemos conocer lo que conduce al pago de tributos.

- Los tributos

El autor Morocho (2022) manifiesta que los tributos “es una aportación que todo contribuyente debe de transferir al Estado, siempre y cuando exista un negocio en marcha y genere ingresos de diferente índole, posterior se genera el impuesto caudado” (pág. 10).

De lo anterior expuesto, los tributos son un conjunto de aportaciones establecido por el Estado, que está comprendido por impuestos, tasas y contribuciones especiales.

- Impuestos

Menciona Blacio (2021) “El impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de Derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente con el fin satisfacer necesidades colectivas” (pág. 5), de acuerdo al autor, el impuesto es el pago obligatorio como presupuesto del hecho generador efectuado que se destina a cubrir el gasto público corriente del Estado.

Como parte del grupo de los impuestos existes dos tipos que son los impuestos directos, para Brito (2020) “estos gravan de forma directa la renta de los contribuyentes” (pág. 123), estos son calculados en base a los ingresos de cada contribuyente, es decir los que presentan mayores rentas será su pago mayor, en cambio que los impuestos indirectos, según Brito (2020) son “los que recaen sobre los consumidores de los productos o servicios gravados” (pág. 124), es decir no se basa en la renta ganada de los contribuyentes sino en el valor total que cancelan los consumidores.

- Tasas

Las tasas para Blacio (2021) “Es un pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que le preste, que solo puede concebirse si su prestación es realizada por un ente estatal” (pág. 6). Las tasas son cobradas por las principales empresas públicas que se dedican a prestar servicios a la colectividad, existen tasas nacionales y municipales.

- Contribuciones Especiales

Establece Nevarez (2020) que las contribuciones especiales de mejoras “se establecen las que se modifican, exoneran y extinguen a través de la expedición de una ordenanza municipal” (pág. 26) . Los pagos que se realiza por contribución de mejoras se establecen generalmente de manera anual y se

fija el valor de acuerdo a las obras o mantenimiento públicos ya sea de parques, carreteras u otras áreas recreativas.

Impuestos a los Consumos Especiales

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su artículo 82 establece al ICE como, “el impuesto a los consumos especiales (ICE), se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados”.

A continuación, bienes y servicios que grava ICE:

Productos de tabaco o sustitutos

Bebidas gaseosas de contenido azúcar hasta 25 gramos por litro

Perfumes

Armas de fuego

Vehículos hasta 3,5 toneladas de carga

Aviones, avionetas y helicópteros

Servicios de televisión prepagada excepto streaming

Cuotas y membresías a clubes sociales

El mismo tuvo su origen por la creación de la Ley de Régimen Tributario Interno en 1989, que fue publicada en el Registro Oficial No. 341 del 22 de diciembre del mismo año, con el objetivo de restringir el consumo excesivo de bienes o servicios dañinos para la salud.

El ICE cuenta con tres formas de imposición:

- Específica: es la que se grava con una sola tarifa única a cada unidad de bien transferida por el fabricante sea nacional o importada.
- Ad Valorem: es aquella que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible.
- Mixta: esta imposición es la combinación de la imposición específica y Ad Valorem.

De lo demostrado el servicio de televisión prepagada se encuentra en el grupo III, en donde se establece al ICE a los servicios de televisión prepagada el 15%, en su forma de imposición Ad Valorem que se calculara el impuesto ICE desde una base imponible.

En la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) establece que, para el cálculo de la base imponible del ICE, se deberán tomar en cuenta las siguientes reglas:

- El precio de venta al público sugerido por el fabricante, importador o prestador de servicios menos el IVA y el ICE.
- El precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE más un 30% de margen mínimo de comercialización.
- El precio ex aduana más el 30% de margen mínimo de comercialización.

Los sujetos pasivos en este caso los contribuyentes, tienen la obligación de reflejar en su facturación el cobro del ICE, la LRTI (2021) en su art 81 establece “los sujetos pasivos que actúen como agentes de percepción tendrán la obligación de hacer constar en las facturas de venta, por separado, el valor total de las ventas y el impuesto a los consumos especiales”.

Las empresas de telecomunicaciones tienen la obligación de mostrar en su factura, el valor total de ventas y todos los impuestos que son cobrados a los consumidores finales. La importancia del cobro de este impuesto ICE, es para disminuir la cultura del consumismo en nuestro país a bienes o servicios que dañe a la salud humana. En donde este impuesto indirecto suma tres puntos más en comparación del Impuesto al Valor Agregado cobrado 12%.

Inicios del servicio de televisión prepagada

De acuerdo a Velasco (2019) “el inicio de los servicios de televisión por cable llega a Ecuador en 1986 por parte de la primera empresa dedicada al servicio de televisión prepagada es SATELCOM S.A. mejor conocida como tv cable” (pág. 8), desde este año empezó tan grande labor de equipar a todo el país con este servicio de entretenimiento por varios empresarios, las aperturas sus negocios en diferentes provincias eran cada vez más notorios.

La televisión prepagada ha evolucionado a gran escala junto al desarrollo tecnológico, en infraestructura y entretenimiento, por el incremento y aceptación de nuevas culturas, que ha generado una amplia gama de segmentación de espectadores. Considerando esto, la demanda de consumidores exige mayor calidez en el servicio de televisión prepagada.

Las organizaciones requieren mayor inversión en la integración de imagen, sonido y los datos, que ofrecen al cruzar fronteras nacionales y poder acceder a señales internacionales. Este servicio de televisión prepagada, es ofrecido a través de empresas con personería jurídica como empresas mixtas, régimen privado y las de economía popular y solidaria, en donde es una obligación contar con un permiso de suscripción de audio y video.

El servicio de audio y video por suscripción de acuerdo a la ARCOTEL (2019) “es aquel que se ofrece a través de sistemas de audio y video por suscripción bajos sus diferentes modalidades a un público

particular de suscriptores” (pág. 1), en sus diferentes modalidades sea cable físico, televisión codificada terrestre y televisión codificada satelital

- Problemas económicos del servicio de televisión prepagada

Para Asplazu (2022) en el año 2011 tras ser aprobada la reforma tributaria por el ex - presidente de la república Rafael Correa promovió aún más el cobro de este impuesto ICE, considerándolo como un “privilegio de la élite, pero el 86% de los abonados pertenece a la clase media y baja” (pág. 1). La televisión prepagada ha perdido dinamismo en los últimos años, por el avance tecnológico, el acceso a internet y plataformas streaming.

Bajo este contexto, el sector de las telecomunicaciones se encuentra afectado gradualmente en sus ingresos a causa de la nueva oferta de servicios de televisión prepagada, pero la ley ecuatoriana no se compadece con la necesidad de asegurar, por un lado, la supervivencia de aquellas sociedades mercantiles que afrontan dificultades que surgieren durante su devenir operacional. (Ortiz, 2020, pág. 40)

En la actualidad los servicios de televisión por internet, con o sin decodificadores es la mejor opción para el poder adquisitivo de las familias ecuatorianas, a razón de la calidad de ingresos de cada familia, por la austeridad de adquirir la canasta familiar básica.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Para Reyes (2020) “es la estructura a seguir en una investigación ejerciendo control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con las interrogantes surgidas de la hipótesis” (pág. 58) .

El diseño de investigación es el conjunto de métodos o procedimientos que se van aplicar en el análisis de manera razonable y eficaz; y así, poder manejar el problema de investigación. Para identificar los métodos a utilizar se debe conocer la problemática de la empresa a primera instancia.

Tipo de investigación

La investigación cuantitativa es aquella en la que se basa en una recolección de datos y análisis de las variables de manera cuantitativa, y además permite demostrar datos estadísticos.

El autor Fernández (2002) manifiesta que la investigación cuantitativa “trata de determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia en una población de la cual toda muestra procede” (pág. 1).

Esta investigación se fundamentará en el enfoque cuantitativo, ya que se analizará datos existentes dentro de la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, con el fin de obtener información suficiente para demostrar la afectación financiera por el pago de impuesto ICE.

Alcance de la investigación

Se va a aplicar la investigación descriptiva, Andrade (2020) menciona que “se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad” (pág. 3), es decir esta trata de puntualizar todas las características más relevantes de la población que se va a estudiar, como es describir el fenómeno que está atravesando, utilizando la técnica de la observación.

Con la aplicación de esta investigación descriptiva, nos permita crear preguntas y analizar los datos recolectados, y por estas características desarrollaremos una investigación cuantitativa. La misma que permite obtener un horizonte sobre las variables que se estudiarán y serán analizadas cuantitativamente y así se podrá determinar si el pago del impuesto ICE afecta la liquidez de la empresa.

Y como un método de investigación descriptiva, importante será método de observación, en el cual, se utilizará la observación cuantitativa de los valores pagados vs los valores recaudados de la empresa en estudio, ya que con esta comparación podremos observar que los gastos que genera la empresa para mantenerla en marcha sobrepasan a los ingresos, esta es la más eficaz para llevar a cabo la investigación descriptiva.

Métodos de investigación

El método que se utilizará para el presente análisis es el método no experimental, este tipo de método se caracteriza porque el investigador no modifica las variables del estudio, es decir solo se analiza las variables y no es necesario preparar una hipótesis. Por lo que otros autores mencionan lo siguiente:

Los diseños no experimentales se realizan sin modificar variables, es decir, no hay variación intencional de alguna variable para medir su efecto sobre otra, sino que se observan los fenómenos tal como se presentan en su contexto natural. En este tipo de estudios, las variables independientes ocurren y no se pueden manipular, al igual que los efectos que ellas tienen. (Mousalli, 2015, pág. 6)

Población y Muestra

La población a examinar son las 360 empresas de telecomunicaciones dedicadas al servicio de televisión prepagada de acuerdo a la ARCOTEL (2022). Pero tomaremos como muestra la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, al ser una de las empresas principales de la Asociación de Cableoperadores del Ecuador. También, porque su representante legal es el presidente de las 210 industrias que conforman dicha asociación; y, ya que sus operaciones se desarrollan en dos plazas habilitadas de la provincia de Manabí por más de 20 años, la misma que es considerada una de las tres provincias que más reporta a la ARCOTEL.

Técnicas de investigación

- Revisión Documental

La revisión documental para Sánchez (2021) es “obtener información valiosa para describir los acontecimientos rutinarios, así como los problemas y reacciones más usuales de las personas o cultura objeto de análisis” (pág. 118) . Esta inspección documental, la realizaremos en la empresa de manera física para empaparnos de la problemática económica, con la revisión de los documentos fuentes, en los que ha venido desarrollando la organización.

- Entrevista

En cambio, Taiman (2022) menciona que “es un instrumento que nos permite preguntar a las personas sobre los aspectos que nos interesa para la investigación” (pág. 36), mediante esta técnica es fácil conseguir información adecuada mediante opiniones o percepciones del entrevistado.

El método de investigación que se aplicara es la entrevista, por el motivo que el Gerente de la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, es el presidente de ASOCOPE, y ha mantenido reuniones, mesas de trabajo con los principales directores de las instituciones públicas que regulan la industria de la televisión prepagada.

El tipo de entrevista a aplicar será de forma abierta o profundidad, ya que nos permitirá entablar una conversación. Las preguntas serán realizadas con antelación a la previa cita.

Además, será investigación de tipo documental porque se tomará como campo de estudio el departamento contable en el que solicitará todos los documentos y registros existentes, para recabar información de archivos, libros, y de las páginas oficiales del SRI, la ARCOTEL, Ministerio de Trabajo y demás organismos de control. Utilizando libros contables, documentos financieros y tributarios para discernir la fuentes primarias y secundaria de información.

1.3 Análisis de resultados

Inmediatamente, se muestra la entrevista realizada al Ingeniero Vicente Sánchez, gerente general de la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios y como presidente de la Asociación de Cableoperadores del Ecuador ASOCOPE

- ¿Nos podría contar un poco del inicio de su empresa?

La empresa nació un 12 de febrero de 2001 y participo en una concesión que el Estado otorga a todas las personas naturales o jurídicas, para el servicio de audio y video por suscripción.

La empresa empezó a trabajar el 7 de enero de 20002, y como su actividad principal es el servicio de televisión prepagada, que ofrece sus servicios a toda la población de el Carmen, Pedernales y Bahía de Caráquez.

- ¿En qué tamaño económico consideraría usted, que pertenece su empresa?

Nuestra empresa pertenece a la pequeña y mediana industria, ya que oscilamos en ingresos anuales sobre los USD. 700.000 (Setecientos mil dólares americanos).

- ¿Nos podría explicar si su empresa invierte en tecnología, infraestructura y paquetes de programación, para mejorar la calidad de servicio hacia sus abonados?

Nuestra empresa invierte al brindar la mejor programación nacional e internacional, quiero recalcar que estamos conectados con la mayoría de canales nacionales y señales internacionales en donde brindamos un mundo de entretenimiento como son: deportes, cine, dibujos animados, cultura y educación desde la comodidad de su hogar. Contamos con cadenas importantes, haciendo posible la educación como nexo al mundo. En la parte de la infraestructura nosotros requerimos antenas parabólicas, equipos de recepción, modulación de nuestras señales a través de redes inteligentes ya que nosotros empezamos con tecnología del cable coaxial, ahora hemos invertido en la fibra óptica para prestar servicios FTTH que permite una nitidez al cien por ciento.

- ¿Cuáles son las estrategias que ha implementado usted, para mantenerse en el mercado a pesar de los problemas económicos que se han presentado por factores externos?

Una de las estrategias es crear alianzas con las cadenas internacionales más importantes, asegurando contratos por largo periodos de tiempo. En el que contamos con el respaldo y apoyo de la Asociación de Cableoperadores del Ecuador ASOCOPE.

El servicio de televisión prepagada debe contar con la mejor tecnología, por lo que no se cobra la instalación y todo el equipamiento va de la propiedad de la empresa, y así el cliente no duda dos veces

de una empresa que ha estado con ellos más de 18 años, al cambiar sin costo la tecnología cable coaxial por cable de fibra óptica.

- ¿Al ser miembro de la Asociación de Cableoperadores del Ecuador ASOCOPE, que garantías goza su empresa?

Yo soy parte de la directiva de ASOCOPE, en calidad de Presidente y como garantías no podría decir que solo mi empresa goza de estas, ya que como Presidente debo velar por los 210 socios de ASOCOPE, haciendo énfasis en la problemática, que nos encontramos con todos los compañeros de ASOCOPE, es la competencia ilegal que nos ha golpeado desde años atrás, por lo que junto con la directiva hemos trabajado en mesas de dialogo con el director de la ARCOTEL, para tratar de equiparar y estancar este mal económico que estamos pasando, pero lo que hemos logrado es que se bloqueen estas IPS ilegales por parte del Ministerio de Telecomunicaciones por dos horas máximas, ya que estas empresas nuevamente crean nuevo filtros e ingresan de nuevo con su servicio.

Además, como empresario me dificulta que mis clientes, abandonen mi servicio de televisión por un equipo que la mayoría de veces son comercializados a USD 40 o 60 dólares americanos por 3 años sin ninguna mensualidad. Esto no solo ha afectado a nuestro gremio sino a las familias que dependía de nuestros puestos de trabajo, porque al no poseer ingreso de dinero debo ir liquidando al personal.

Y como garantías que todos los miembros gozamos son las alianzas que hemos logrado en las convenciones internacionales.

- ¿Usted qué opina sobre el servicio de televisión prepagada por streaming?

Todas las empresas y personas tenemos derecho a trabajar, pero debemos tener en cuenta que la mayoría de empresas somos pequeñas y medianas dedicadas a esta actividad, hemos empezado nuestros negocios bajo todas normativas legales y exigencias tributarias. Muchas empresas en nuestro gremio se han creado por inversión propia, y nosotros competir frente a estas grandes empresas que ofrecen el servicio de streaming es un problema más, para nuestra desaparición, por ejemplo, estas grandes empresas cuentan con el respaldo del gobierno ya que la política quiere tomar posesión de las mismas y necesitan que la televisión prepagada sea un monopolio. Esto nos afecta al bolsillo grandemente, porque solo a las pequeñas empresas nos cobran el impuesto ICE, que somos en un gran número frente a las de streaming que no tiene un número apreciado.

- ¿Usted considera que el pago del impuesto ICE es un problema y consecuencia futura a la desaparición de estas empresas?

Efectivamente, el impuesto ICE es considerado como un impuesto para evitar el daño a la sociedad, pero nosotros al ofrecer la televisión a nuestros clientes, no estamos haciendo daño, al contrario, nos sumamos a que sectores rurales del país avancen con la educación y conocimiento de nuevas culturas. Porque en la Constitución de la República establece que tenemos derecho a la educación y a tener una vida digna, por lo que nuestro servicio debe ser exceptuado de este impuesto ICE. La mayoría de nuestros clientes son de clase media baja y para ellos no es considerado un lujo tener en casa televisión prepagada.

- ¿Usted que decisiones tuvo que tomar, si se encontró con la falta de liquidez para cumplir con sus responsabilidades?

Tuve que tomar dos decisiones muy enérgicas, la primera es despedir a mis empleados que me han acompañado durante largos años desde que empezó la empresa, por dos razones por el golpe financiero de la pandemia de COVID -19 y para poder invertir en las plazas que se retiraron un sinnúmero de clientes y para poder salvar esa plaza invertir en una concesión para el servicio de internet, y así mi empresa no desaparezca por completo.

- Análisis de la entrevista

De acuerdo a la entrevista realizada, se puede determinar que este impuesto ICE, no afecta solo a la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios cuando paga los tributos, sino también, existen terceros perjudicados, y ellos son los trabajadores de la empresa. Quienes han sido despedidos por la falta de ingresos, en razón que se ha ido incrementando la competencia desleal. Es más, al ser despedidos los trabajadores, el Estado también sufre consecuencias, ya que asciende la tasa de desempleo, y por falta de trabajo muchas personas buscan los medios para sobrevivir a la crisis económica.

CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL

2.1. Resumen

El objetivo del artículo es conocer la afectación al sector de las telecomunicaciones en el servicio de televisión prepagada, por el Impuesto a los Consumos Especiales, desde que fue aprobado mediante la Reforma de Ley de Equidad Tributaria en el 2008, gravando al tv cable con el 15% de ICE. El impacto económico que ha generado esta carga tributaria, afectó la liquidez de las organizaciones, vinculado a otros factores políticos y económicos que son estudiados en el periodo de 2020-2022. Para ello se realizó una metodología descriptiva y documental, mediante la recopilación de información y estadísticas oficiales de ARCOTEL, SRI y Ministerio de Telecomunicaciones, permitiendo apreciar el gran aporte económico del sector, con el pago de tributos al Estado. Los resultados alcanzados, considerando el análisis realizado establece que en el Ecuador existe un número reducido de empresas que pagan el Impuesto ICE. Por otro lado, consideramos que el ICE es una captación de tributos por el volumen de clientes que sostienen al sector, mas no por el número de empresas. Como consecuencia, se genera las grandes pérdidas económicas por la alta imposición tributaria, sin olvidar la amenaza de competencia por las plataformas digitales, que coadyuvan a desaparecer a la industria.

Palabras clave: impuestos, telecomunicaciones, televisión prepagada, plataformas digitales.

2.2. Abstract

The objective of the article is to know the affectation to the telecommunications sector in the prepaid television service, due to the Tax on Special Consumption, since it was approved through the reform of the Tax Equity Law in 2008, taxing TV Cable with 15% of ICE. The economic impact generated by this tax burden affected the liquidity of the organizations, linked to other political and economic factors that are studied in the period 2020-2022. To this end, a descriptive and documentary methodology was made, through the collection of official information and statistics from ARCOTEL, SRI and the Ministry of Telecommunications, allowing to appreciate the great economic contribution of the sector, with the payment of taxes to the State. The results achieved, considering the analysis established that in Ecuador there is a small number of companies that pay the ICE tax. On the other hand, we consider that ICE is a collection of taxes by the volume of clients that support the sector, but not by the number of companies. As a consequence, the great economic losses due to the high tax taxes are generated, without forgetting the threat of competition for the digital platforms, which help to disappear.

Keywords: taxes, telecommunications, prepaid television, digital platforms.

2.3. Introducción

La cultura tributaria en el Ecuador a lo largo del tiempo ha ido cambiando constantemente, por nuevas políticas económicas implantadas de cada administración en su gobierno. Por lo cual, la cultura tributaria está muy ligada a las decisiones del Estado, para la ciudadanía una cultura tributaria es pagar impuestos que ayudan a mantener los gastos corrientes de las instituciones públicas, esta opinión se crea por la mala administración y la escasez de los servicios públicos.

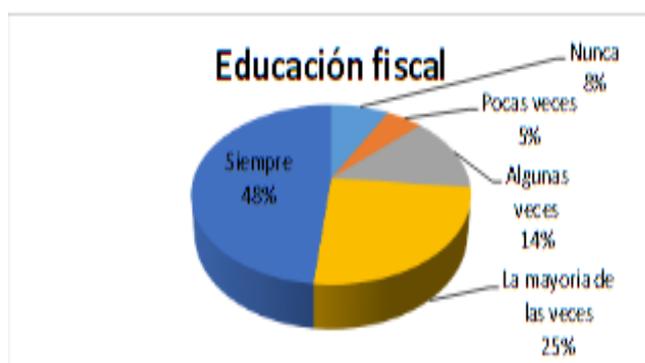
Debido a este parecer la Administración Tributaria (SRI- SENA), busca que la cultura tributaria no sea observada como un dolor al bolsillo de los contribuyentes, sino como una acción social, que faculte al ciudadano a gozar de sus derechos con el aporte de sus tributos, y así cumplir con la responsabilidad de sus actividades económicas y para fomentar el crecimiento económico del país. A continuación, hablaremos sobre la cultura tributaria mexicana:

En la ciudad de México, la cultura tributaria es un referente importante en el contexto del estado mexicano, en virtud de que crea conciencia a los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones fiscales. En varios estudios se señala que en México la evasión de impuestos alcanza el 2.6% del PIB, a pesar que se han implementado estrategias para impulsar la cultura fiscal, argumentan el mal uso que se les da por parte de sus gobernantes. (Tostado, 2019, pág. 63)

De un estudio realizado en Hermosillo, México el 73 % de encuestas manifiestan que la educación fiscal puede generar conciencia a los ciudadanos para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Figura 1

Educación Fiscal de los habitantes de Hermosillo, México



Nota. Adaptado de *Educación Fiscal* (pág. 75), por Tostado, 2019.

De acuerdo a los resultados de la investigación, en la ciudad de Hermosillo, la gran mayoría de ciudadanos evaden las obligaciones tributarias, a razón del desconocimiento de la cultura tributaria, cabe recalcar que México es un país más desarrollado en comparación a Ecuador y mantiene

problemas constantes de evasión fiscal, junto a la desconfianza en sus autoridades del gobierno por problemas de corrupción y seguridad.

Para que exista una cultura tributaria, el gobierno nacional emite legislaciones fiscales en donde establecen impuestos, los mismos que son administrados por el SRI. Por lo que, la política fiscal para Rosero (2021) “debe estar siempre enfocada al bien común, es por eso que la ley tributaria del país está orientado siempre al cambio y mejora de los procesos del sistema tributario para que el contribuyente sienta que existe una recaudación justa y equitativa” (pág. 11).

Para Macias (2019) el sistema tributario “debe estar supeditado al pueblo, a su bienestar y crecimiento integral, desde el respeto intercultural y aceptación de las diversas opciones étnicas existentes en el país” (pág. 297). Al estar reconocido dentro de la constitución ecuatoriana, el sistema tributario debe cumplir con los cinco principios de generalidad, legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”.

Por esta razón, el sistema tributario debe asegurar los derechos y garantías del buen vivir, por ser el principal instrumento que promueve la economía. Su función es recaudar la mayoría de tributos en todo el país, los mismos que son destinados al gasto permanente del estado y para el abastecimiento de los servicios públicos. Estos tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Los impuestos para Beltrán (2020) son “contribuciones que hacen los agentes económicos a través de actividad económica” (pág. 3). Estos se dividen en dos grupos impuestos directos e indirectos.

Los impuestos directos son gravados directamente a la renta, es decir a los ingresos de los contribuyentes, la característica de estos impuestos directos es que, a mayor ingreso mayor será el valor a pagar al SRI. Como lo menciona Paredes (2021) “el que más tiene, más paga” (pág. 80). En cambio, que los impuestos indirectos son gravados al consumo de los bienes y servicios que obtienen los consumidores finales.

Como segunda división de los tributos tenemos a las tasas, según Blacio (2021) una tasa es “un pago efectuado al Estado por un servicio” (pág. 6). En nuestro país, las tasas son cobradas por las instituciones del estado, para que puede hacer uso de la recaudación y manejar su propio gasto corriente.

Y por último las Contribuciones Especiales son pagos que se realiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada cantón, estas contribuciones son creadas mediante ordenanzas municipales, que son encaminadas a realizar mejoras de los bienes públicos, como son los parques, aceras, carreteras, bordillos, etc. Este rubro es cobrado junto al impuesto anual del predio urbano o rural.

Como mencionamos anteriormente, los impuestos en el Ecuador son el principal financiamiento para el Estado, y sirven como instrumento para el control y cumplimiento de las obligaciones tributarias, como es el Impuesto a Consumos Especiales.

2.3.1 Impuestos a Consumos Especiales

Este impuesto es un tributo gravado a los bienes y servicios que procedan de nivel nacional o importados. El ICE se origina en el año de 1989 con la Ley de Régimen Tributario, por lo que el objetivo de esta ley era acortar el consumo de bienes suntuarios para la salud.

El impuesto ICE, será cancelado por personas naturales y sociedades que se dediquen a la fabricación o que realicen importaciones, contribuyentes que presten servicios gravados y los franquiciados. Este impuesto mantiene cuatro grupos de división en donde establece los principales bienes y servicios que son gravados:

Figura 2

Grupo I de bienes y servicios gravados impuesto ICE

GRUPO I (Sustituida por el num. 1 del Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 111-S, 31-XII-2019).	
TARIFA AD VALOREM	
Descripción	Tarifa
Productos del tabaco, sucedáneos o sustitutivos del tabaco en cualquier presentación, de acuerdo con las definiciones que se encuentren vigentes por la autoridad competente.	150%
Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistemas de administración de nicotina.	150%
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida; y bebidas energizantes.	10%
Perfumes y aguas de tocador.	20%
(Derogado por el num. 1 del Art. 61 de la Ley s/n, R.O. 587-3S, 29-XI-2021).-	
Armas de fuego, armas deportivas y municiones.	300%
Focos incandescentes. (Reformado por el num. 2 del Art. 61 de la Ley s/n, R.O. 587-3S, 29-XI-2021).-	100%

Nota. Esta figura representa el primer grupo de bienes gravados con impuesto ICE. Tomado *del art. 82* (pág. 72), de la Ley de Regimen Tributario Interno, 2021.

Figura 3

Grupo II de bienes y servicios gravados impuesto ICE

GRUPO II (Sustituido por el Art. 12, lit. b de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008; y, reformado por el Art. 12, num. 4 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011)		TARIFA AD VALOREM
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:		
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000		5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000		5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000		10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000		15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000		20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000		25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000		30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000		35%
2. (Derogado por el num. 2 del Art. 61 de la Ley s/n, R.O. 587-3S, 29-XI-2021).		
3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo.		15%

Nota. Esta figura representa el segundo grupo de bienes gravados con impuesto ICE. Tomado *del art. 82* (pág. 73), de la Ley de Regimen Tributario Interno, 2021.

Figura 4

Grupo III de bienes y servicios gravados impuesto ICE

GRUPO III TARIFA AD VALOREM	
Descripción	Tarifa
Servicios de televisión pagada, excluyendo la modalidad de <i>streaming</i> .	15%
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales, para prestar sus servicios	30%

Nota. Esta figura representa el tercer grupo de servicios gravados con impuesto ICE. Tomado *del art. 82* (pág. 74), de la Ley de Regimen Tributario Interno, 2021.

Figura 5

Grupo IV de bienes y servicios gravados impuesto ICE

GRUPO IV TARIFA MIXTA		
Descripción	Tarifa específica	Tarifa ad valorem
Cigarillos	USD 0,16 por unidad	No aplica
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas	USD 10 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial	USD 13,08 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza artesanal	USD 1,5 por litro de alcohol puro	75%

Nota. Esta figura representa el cuarto grupo de bienes gravados con impuesto ICE. Tomado *del art. 82* (pág. 74), de la Ley de Regimen Tributario Interno, 2021.

La televisión por cable, es un servicio de gran apertura a la comunicación porque ofrece al público varias oportunidades de mantenerse informado, además de entretenimiento para aliviar el estrés diario y para adquirir más conocimientos, este servicio influye en ámbitos de educación e investigación. Es un beneficio para la sociedad, porque les ayuda a desarrollar nuevas iniciativas para tomar decisiones acertadas sea en el ámbito personal o profesional.

De acuerdo a este contexto, la televisión prepagada empezó a ser un servicio más para la familia ecuatoriana, según Poveda (2020) “mediante la Reforma de Ley de Equidad Tributaria, se introdujo la aplicación del Impuesto a los Consumos Especiales en los servicios de televisión prepagada con el 15% a partir del año 2008” (pág. 20) , en aquel tiempo el servicio de televisión prepagada mantuvo su auge por parte de consumidores de mediana y alta clase, a razón de que la televisión nacional no podía ofertar programas que apunten al avance de la educación, y con el desarrollo tecnología aparecían varias empresas dedicadas a esta industria.

De acuerdo a Poveda (2020) “la recaudación del SRI en el servicio de televisión prepagada para el año 2018 fue de \$63.726 miles de dólares reflejando un constante incremento en su recaudación, pero para el año 2019 fue de \$60.459 miles de dólares” (pág. 21). Por factores externos se fue evidenciando la disminución del servicio de televisión prepagada, indistintamente de la clase social por el ingreso de nuevas tecnologías al país.

Para el año 2020 fue de \$53.787.179,00 dólares americanos en comparación al 2021 es de \$42.548.314,00 dólares americanos, reflejando una disminución en comparación de los dos años, en

estos años ya se percibe la baja del mercado, y la pérdida de oportunidades de crecimiento, pero las legislaciones tributarias se mantenían.

Los contribuyentes que prestan los servicios de televisión prepagada deben tener presente que son servicios gravados con el impuesto ICE, y deberán calcular la base imponible del valor total de la venta restando el porcentaje de IVA y el ICE. Para la tarifa del impuesto ICE se basa en el 15% de la base imponible. Para todas las actividades económicas gravados con este impuesto sean servicios de telecomunicaciones o radio electrónicos, están obligados a declarar el impuesto ICE.

Sus declaraciones se realizan de manera mensual y semestral de acuerdo al grupo de regímenes tributarios al que pertenezcan, como una obligación en su facturación deben demostrar el cobro de los impuestos, este desglose es, desde su base imponible hasta los impuestos cobrados que se realiza a los consumidores finales.

Como principales obligaciones tributarias que mantienen contribuyentes asignados a la declaración de este impuesto ICE, son la presentación de los anexos de Precio de venta al público PVP, este anexo se presenta al inicio de cada año económico, y su presentación cambio de acuerdo al bien o servicio que ofrece la empresa.

El anexo de Impuesto a Consumos Especiales ICE, se presenta cada mes junto con la declaración en el formulario N 3092 para el servicio de televisión prepagada, este anexo contiene todos los datos más considerables de los consumidores finales, como son: cédula de identidad, el código establecido por el SRI en el CIU a dicho bien o servicio; y si son bienes de fabricación aplicaría los gramos de azúcar o código de país que se importa. Pero el dato más relevante es el valor de los impuestos y la base imponible.

2.3.2 Empresas de Servicio de Televisión Prepagada

De acuerdo Velasco (2019) “el inicio de los servicios de televisión por cable llega a Ecuador en 1986 por parte de la primera empresa dedicada al servicio de televisión prepagada es SATELCOM S.A. mejor conocida como tv cable” (pág. 8), desde este año empezó tan grande labor de equipar a todo el país con este servicio de entretenimiento por varios empresarios, las aperturas sus negocios en diferentes provincias eran cada vez más notorios.

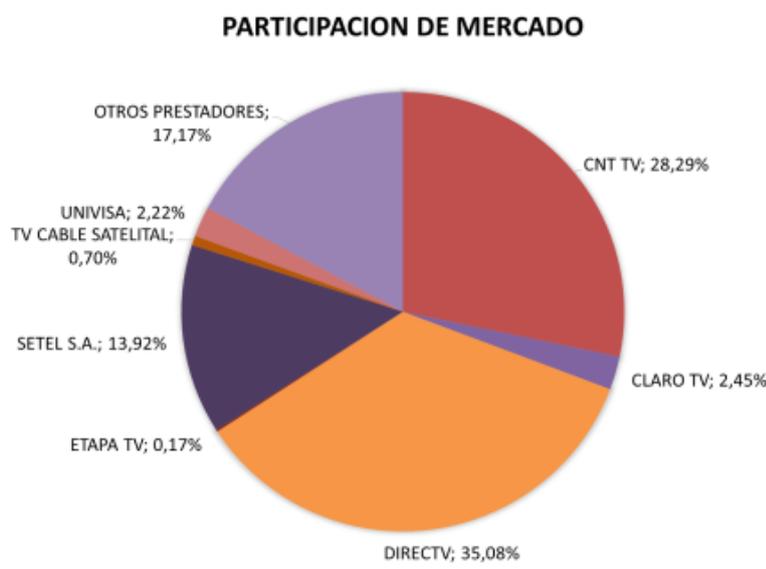
La televisión prepagada ha evolucionado a gran escala junto al desarrollo tecnológico, en infraestructura y entretenimiento, por el incremento y aceptación de nuevas culturas, que ha generado una amplia gama de segmentación de espectadores. Considerando esto, la demanda de consumidores exige mayor calidez en el servicio de televisión prepagada.

Las empresas de telecomunicaciones han ayudado al país a integrarse a la tecnología y educación, al servir a las parroquias y cantones más alejados, brindando el servicio ininterrumpido de televisión por cable que garantice la información, el entretenimiento y la comunicación de los hogares del Ecuador.

La ARCOTEL en su informe del segundo trimestre del año 2022, existen 1.345.446 suscriptores que gozan del servicio de televisión prepagada. Además, según datos estadísticos de ARCOTEL, la participación de las empresas proveedoras del servicio de televisión prepagada, se distribuye de la siguiente manera:

Figura 6

Resultados estadísticos de Participación en el Mercado



Nota. Esta figura representa la participación de las empresas en el sector. Tomado de ARCOTEL en la página de Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, 2022.

Como podemos observar según las estadísticas presentadas existe dos empresas del sector que cuentan con mayor participación en el mercado. Como es DIRECTV es una empresa con capital extranjero que, abaratado el mercado, en segundo lugar, tenemos CNT esta empresa es de inversión pública, es decir manejada por el estado. Que frente a las empresas de inversión propia están muy por debajo.

En el caso de la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, es una pieza muy importante para el análisis, al realizar sus actividades en la provincia de Manabí que es una de las principales

provincias en donde más negocios de tv por cable existen. La empresa ha contribuido con el país pagado un total que asciende a los USD 35.904,73 dólares americanos en sus obligaciones tributarias en el año 2021.

2.4. Metodología

En el presente artículo se aplica una orientación cuantitativa por utilizar datos cuantitativos, para poder realizar este análisis estadístico de sucesos históricos y reales, tomamos información relevante de las páginas oficiales del Servicio de Rentas Internas, la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones (ARCOTEL), Ministerio de Telecomunicaciones y demás organismos de Control, y de esta manera poder desprender las desviaciones de nuestro caso en estudio.

La investigación mantiene un alcance descriptivo, por examinar la recaudación y participación del impuesto ICE en la industria de tv cable, para lo cual es necesario partir de una población que son las 360 empresas de tv pagada en el Ecuador, y como muestra tomamos la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, con el fin de obtener información suficiente para demostrar la afectación financiera por el pago de impuesto ICE.

Para complementar la investigación se utilizó la técnica no experimental, ya que, no creamos una muestra. Solo se observó los acontecimientos de la manera en que se dieron, porque interpretamos la información en la que se desenvuelve en su medio, como es una entrevista al presidente de ASOCOPE. Un profesional especializado en la industria de las telecomunicaciones con más de 20 años de experiencia en el mercado que fue una pieza clave para el desenvolvimiento del presente trabajo.

3. Resultados – Discusión

Para desarrollar la investigación, observaremos como parte de los instrumentos de análisis la entrevista realizada al presidente de ASOCOPE, que es el vocero oficial de las 210 empresas que conforman dicho gremio, además de la recaudación nacional del impuesto ICE y estadísticas de los organismos de control en el período 2020-2022. Y por último analizaremos la información de la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios que refleja un malestar económico – social.

3.1 Resultados de la entrevista

A continuación, se muestra los resultados más importantes de la entrevista realizada al presidente de ASOCOPE.

Tabla 1

Opiniones como resultado de la entrevista

Opiniones Positivas del sector	Opiniones Negativas del sector
Deben cumplir con el requisito de la concesión por títulos habilitantes.	Los principales problemas que afectan esta industria de telecomunicaciones son: la competencia ilegal y el servicio de streaming.
Contar con tecnología de punta como es la fibra óptica FTTH.	La desaparición de las pequeñas empresas, están vinculadas al monopolio de las grandes empresas como DIRECTV y CNT, que cuentan con el respaldo del gobierno.
Mantener una programación nacional e internacional en deportes, cine, dibujos animados, cultura y educación.	La normativa manifiesta que la base imponible se calcula descontando el IVA para poder aplicar el 15%.
ASOCOPE mantiene 210 empresas en el gremio, que gozan de descuentos por señales internacionales por largos periodos de tiempo.	
La Administración Tributaria debería apoyar más a las pequeñas empresas que están presente en sectores rurales.	
Gran parte de los clientes son de clase media baja y no se puede considerar un lujo para que sea cobrado el impuesto ICE.	

Como nos indica la tabla 1, existen opiniones positivas y negativas que nutren a la industria de interés, pero de igual forma nos manifiesta la realidad de la tv prepagada, que están en camino a desaparecer, por mayor inversión que deseen proveer sus socios no será suficiente, si estas pequeñas empresas están en constante lucha económica para sobrevivir, contra el Estado y nuevas competencias.

3.2 Recaudación del impuesto ICE en el periodo de 2020 - 2022

Para realizar el presente análisis, se utilizó la información de la recaudación de los años 2020, 2021 y 2022, para demostrar que no solo los inversionistas o empresarios se ven afectados con la disminución de la industria de televisión por cable, sino también la Administración Tributaria al perder ingresos para el Estado, estos valores son los montos recolectados por cada provincia, que son datos locales publicados en el SRI.

Tabla 2

Recaudación Nacional de impuesto ICE periodo 2020 – 2022

Recaudación Nacional del impuesto Ice en todas las provincias			
Provincia	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Azuay	711.049	641.527	282.319
Bolívar	48.554	57.183	28.811
Cañar	146.601	144.431	74.733
Carchi	1.278	246.081	128.124
Chimborazo	9.981	10.077	8.856
Cotopaxi	122.072	114.846	56.029
El Oro	407.201	369.908	193.807
Esmeraldas	90.807	85.174	36.487
Galápagos	105.458	115.737	82.002
Guayas	5.504.355	3.416.664	1.704.951
Imbabura	434.201	417.445	180.301
Loja	117.522	126.088	57.925
Los Ríos	225.341	217.258	126.379
Manabí	242.022	318.583	179.979
Morona Santiago	30.116	30.714	20.807
Napo	49.490	51.669	22.485
Orellana	128.538	110.812	55.734
Pastaza	29.516	39.459	11.380
Pichincha	45.043.038	35.684.437	15.996.888
Santa Elena	47.706	59.441	38.228
Santo Domingo de los Tsáchilas	58.842	43.541	43.009
Sucumbíos	64.675	77.343	41.121
Tungurahua	156.972	149.780	82.796
Zamora Chinchipe	11.845	20.115	8.570
Total Recaudado	53.787.179	42.548.314	19.461.723

La siguiente tabla 3 indica los valores recaudados en cada provincia del Ecuador de los años 2020, 2021 y 2022. Según las estadísticas refleja que las provincias con mayor participación de aporte económico son Pichincha, Guayas y Azuay en los 3 años consecutivos.

De acuerdo a la información presentada la recaudación del impuesto ICE desde el mes de marzo 2020 va descendiendo, podemos tomar de ejemplo a la provincia de Pichincha que se considera la más grande en la industria. En el 2020, cuando empezó la pandemia el SRI recaudo un valor de USD. 45.043.038 a comparación del año 2021 con un valor de USD. 35.684.437. Sin olvidar que el servicio de televisión prepagada fue calificado como un sector estratégico que no paralizó sus funciones.

Para el año 2021, aun cuando se mantenía la semaforización de personas y la expectativa de la vacuna de COVID-19. El servicio de televisión prepagada empezó a verse afectado por la desconexión de sus clientes. En la recaudación del impuesto ICE en la provincia de Guayas descendiendo en un 49,99%, que representa USD. 1.711.713 dólares americanos, es visible el decremento de impuestos a recibir el SRI.

Ahora para el presente año 2022, la recaudación del servicio de televisión prepagada fue disminuyendo en gran cantidad. A razón que tomo fuerza la oferta de internet para las clases virtuales y la televisión prepagada paso a segundo plano, por motivo que si una familia ecuatoriana mantiene un plan activo de internet no hay necesidad de contratar un plan de televisión.

Esta interpretación la realizaremos de la provincia de Azuay, al ser la tercera provincia en generar mayores tributos para la Administración tributaria. La recaudación bajo un USD. 359.207 en comparación del 2021, sin mencionar que estas estadísticas son visibles a julio 2022.

3.3 Comparación de la recaudación del impuesto ICE entre los periodos de enero a julio 2020-2022

En el siguiente análisis entre los años 2020, 2021 y 2022, se aprecia la escasez de la recaudación que corresponde al Impuesto ICE.

Figura 7

Comparación de la Recaudación Nacional del impuesto ICE años 2020, 2021 y 2022 en los meses de enero a julio de tv prepagada.



Se realiza la comparación entre 3 años consecutivos a razón de que estos últimos años no se ha podido ejercer con normalidad las actividades. Y podemos observar que desde el año 2020 ya se presenta un decreciente del impuesto ICE no solo por motivos de la pandemia COVID-19, sino por otros factores externos políticos, que fueron afectando y cambiando la modalidad de subsistir y mantener el servicio televisión prepagada.

En comparación del 2021 al 2020 existe una rebaja del 18,75% que son USD 6.138.158 dólares al año que el SRI dejó de percibir, continuando con la comparación del año 2021 al 2022 se mermó un 26,80% que suma USD 7.126.099 dólares, que las empresas de televisión dejaron de pagar al SRI, por motivos del cierre de sus negocios.

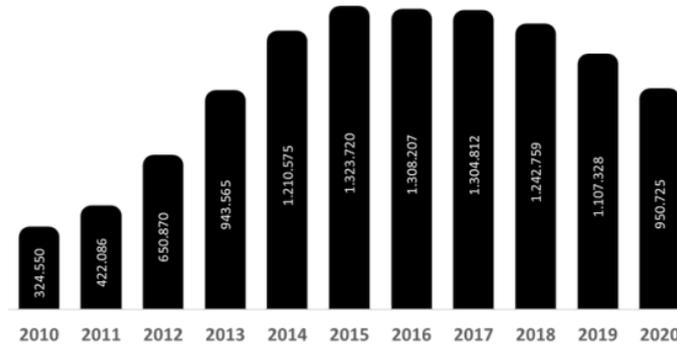
3.4 Información del Boletín Estadístico 2021

Es importante mencionar las estadísticas de la ARCOTEL en cuanto a sus suscriptores, en estos 3 años a empujando su cartera de facturas mensuales que son enviadas a los suscriptores para seguir manteniendo la concesión del título habilitante otorgado. A continuación, se muestra información del Boletín Estadístico del Sector de las Telecomunicaciones con corte a febrero del 2021:

Figura 8

Estadísticas de suscriptores de televisión prepagada año 2020

De acuerdo a la información reportada por parte de los prestadores que brindan el AVS, se observa que hasta diciembre del año 2020, existieron un total de 950.725 suscriptores.

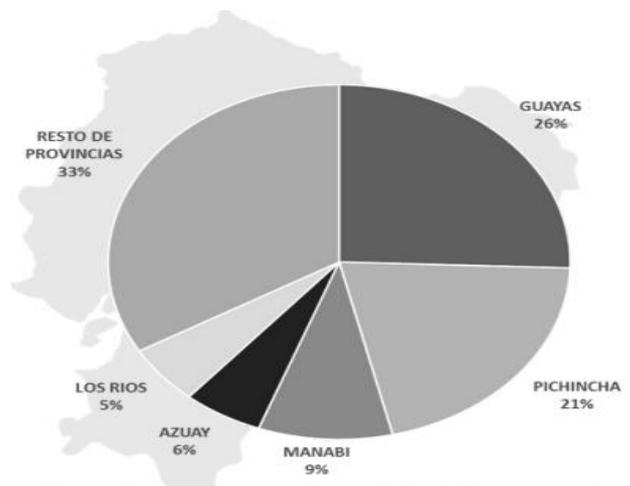


Nota. Esta figura representa el número suscriptores desde el año 2010 al 2020. Tomado de *ARCOTEL* (pág. 5), en el Boletín Estadístico del Sector de las Telecomunicaciones, 2019.

Esta estadística nos presentada el número de suscriptores desde el año 2010 hasta el año 2015 que fueron ascendiendo, para el año 2016 empezó relativamente el decremento de los suscriptores por diferentes factores económicos, políticos y naturales. Por lo que, para el año 2020 se mantuvieron inscritos 950.725 que desde el 2016 bajo en un 72.67%.

Figura 9

Suscriptores del servicio por provincia



Nota. Esta figura representa el porcentaje de suscriptores por provincias desde el año 2010 al 2020. Tomado de *ARCOTEL* (pág. 5), en el Boletín Estadístico del Sector de las Telecomunicaciones, 2019.

De acuerdo a la ARCOTEL, el servicio de Televisión por cable está presente en mayor porcentaje en tres provincias puntuales que son Guayas con un 26%, Pichincha con el 21% y Manabí por el 9%. Aunque en las demás provincias del Ecuador no tenga mucha representación estas pequeñas empresas permiten que las poblaciones rurales tengan acceso al servicio y permitan que avance la tecnología y educación en estas zonas muy alejadas de las grandes ciudades.

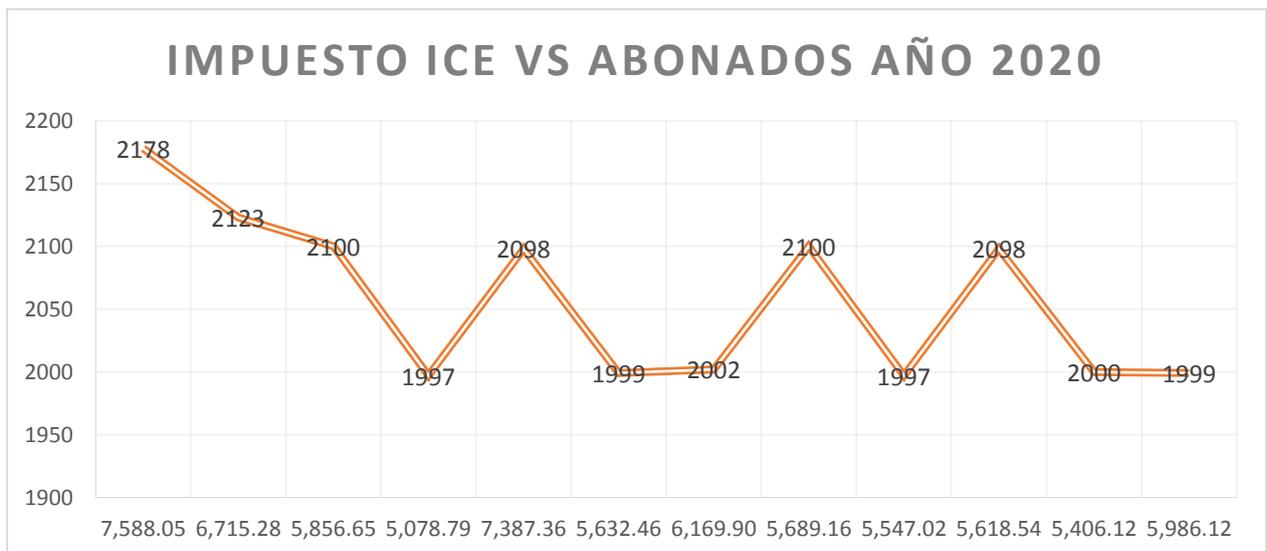
3.5 Afectaciones a la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios

- Declaraciones del impuesto al ICE

Como parte de este análisis es importante revisar las declaraciones del impuesto ICE de la empresa frente al crecimiento de la organización en número de abonados, a continuación, presentaremos un cuadro comparativo entre declaraciones ICE y reportes de abonados a la ARCOTEL de los últimos 3 años.

Figura 10

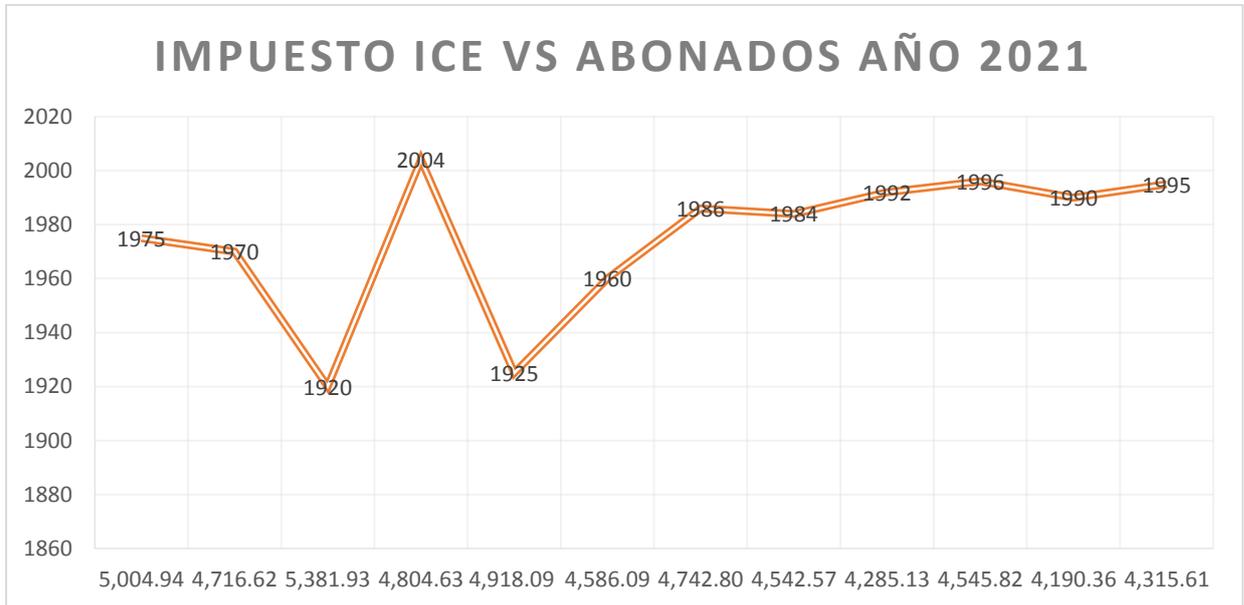
Declaraciones Impuesto ICE vs abonados año 2020



De acuerdo a la gráfica en el año 2020 la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios pago por sus declaraciones del impuesto ICE un valor de USD. 72.675,45 dólares americanos, un promedio de USD 6056,28 mensuales. Sin embargo, los abonados no han incrementado en gran cantidad porque se mantiene en un rango de 2100 a 1999 abonados.

Figura 11

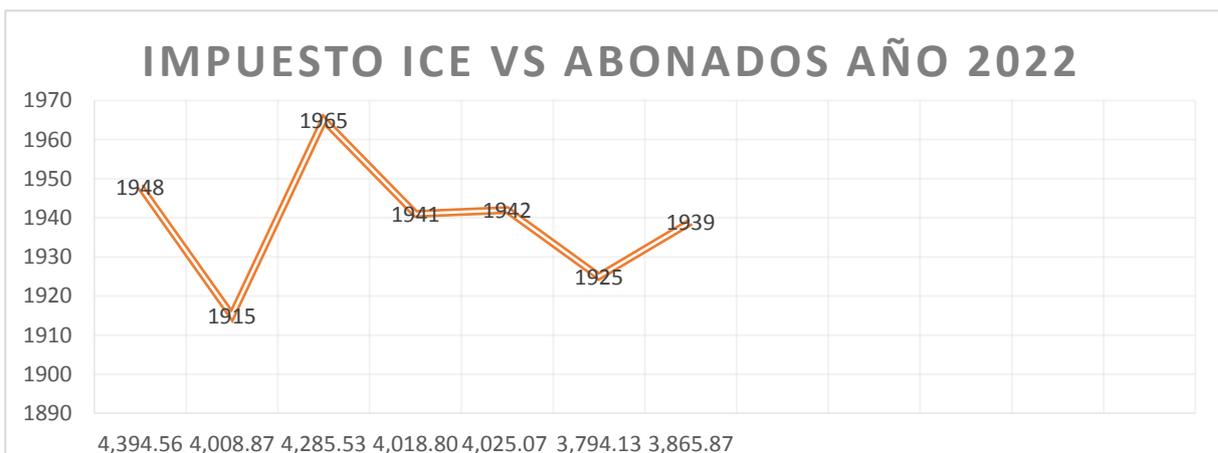
Declaraciones Impuesto ICE vs abonados año 2021



Para el año 2021 la empresa empieza a pagar un poco menos por el impuesto ICE, ya que los clientes desistieron de pagar por la presencia de la pandemia, por esta razón bajo las declaraciones del impuesto ICE un valor de USD. 56.034,61 dólares americanos, un promedio de USD 4669,55 mensuales. Considerando que los abonados disminuyeron a un rango de 1990 a 1960 abonados.

Figura 12

Declaraciones Impuesto ICE vs abonados año 2022



De acuerdo al mes de enero hasta el mes de julio de 2022 la empresa tributo el impuesto ICE por un valor de USD. 28.392,83 dólares americanos. En estos 6 meses los abonados disminuyeron aún más a un rango de 1815 abonados, pero se continúa pagando un valor mensual de USD. 4285,07. Porque

la empresa al generar una factura de cobro, ya está generando el impuesto, que en muchos casos los clientes no cancelan su deuda, pero como contribuyente debe cumplir su deber formal de la declaración de todas las facturas emitidas.

- Problemática de la carga tributaria por la emisión de facturas de venta

Tabla 3

Número de facturas emitidas del mes de julio 2022

Sucursales	N.º	Facturas Emitidas	ICE	IVA
El Carmen	1089	22965,45	2413,64	3045,49
Pedernales	574	12005,23	1448,00	1614,39
Total	1663	34970,68	3861,64	4659,88

La empresa en el mes de julio 2022 emitió 1663 facturas a sus clientes, acumulando un valor a cancelar de impuesto ICE USD 3.861,64 en su declaración mensual. Este valor se transfiere neto al SRI, el número de facturas se emiten de acuerdo a la cartera mensual de cada plaza, como en la actualidad son facturas electrónicas el SRI tienen en su base el monto total antes que se lleve a cabo la declaración.

Tabla 4

Número de facturas cobradas del mes de julio 2022

Sucursales	N.º	Facturas Cobradas	ICE	IVA
El Carmen	859	13338,51	2000,78	15339,29
Pedernales	470	7298,13	1094,72	8392,86
Total	1329	20636,64	3095,50	23732,14

De un total de 1663 facturas emitidas para el cobro del servicio, los cobradores de la empresa solo pudieron alcanzar a recaudar 1329 facturas hasta el 5 del mes de agosto, que se emite nuevamente las facturas del próximo mes. Es decir, la empresa solo dispone de USD, 3095,50 para cancelar el impuesto ICE, con un faltante de USD 776,14 que debe hacerse cargo hasta que puedan recuperar el valor de las facturas incobrables mediante los cortes de servicio.

- Cálculo de Impuestos en Facturas de venta

Tabla 5

Cálculos para los impuestos IVA e ICE

Cálculo de Impuestos en facturas de ventas		
Plan Básico	20	
Base Imponible IVA	17,86	
IVA	2,14	Para declarar
Base Imponible ICE	15,53	Ventas
ICE	2,33	Para declarar

Como observamos el cálculo de los impuestos empieza desde el precio de venta al público, del valor de USD. 20 dólares americanos, calculamos la base imponible del IVA, que es $(20/1,12)$ nos arroja un valor de USD. 17,86, de este valor calculamos el 12% del IVA que es USD. 2,14. Ahora para obtener la base imponible ICE, $(17,86/1,15)$ que nos da como resultado un valor de USD. 15,53 por este resultado multiplicamos el 15%, y obtenemos los USD. 2,33. Y así, podemos constatar que el impuesto ICE se calcula impuesto sobre otro impuesto.

- Tratamiento del servicio de televisión prepagada

La empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios para poder prestar los servicios de tv cable, debe incurrir en varios gastos y obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa legal, en base a este contexto, el primer análisis que realizaremos son los pagos al exterior, para nacionalizar las señales internacionales por esta actividad se incurre en varios desembolsos de dinero.

Figura 13

Nacionalización de señales internacionales

PAGOS AL EXTERIOR										
Canales Internacionales	Nacionalización			Pago al SRI		Líquido a cancelar al proveedor	Debitos Bancarios			Total desembolso
	Valor mensual	IVA Pagado	Total Liquidación de Compra	Retenciones en la fuente	Retenciones del IVA		ISD	Costos Bancarios	Por cambio de moneda	
TFCF (FOX)	3500	420	3920	875	420	2625	131,25	49,5	0	2805,75
TV AZTECA	2200	264	2464	550	264	1650	82,5	49,5	16,5	1798,5

En la representación podemos resaltar que, para nacionalizar las señales internacionales, debemos realizar una liquidación de compras, en donde la empresa está reconociendo el IVA de este documento

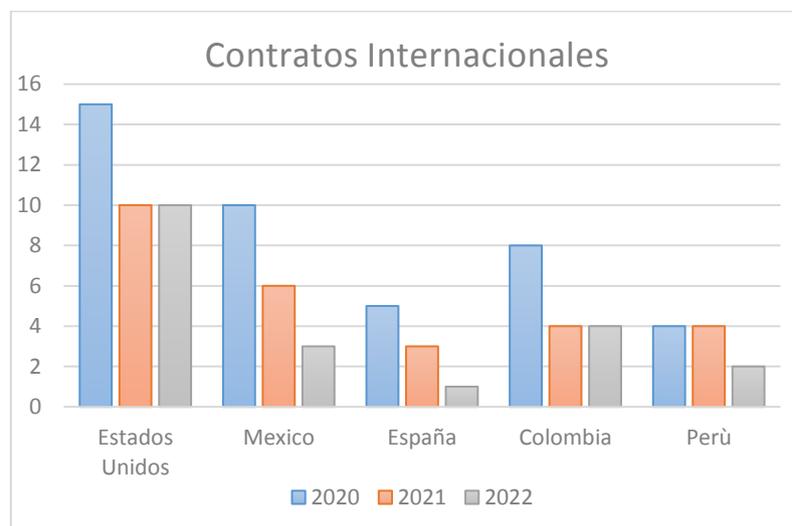
fuente. Como segundo paso se realiza las debidas retenciones del impuesto a la renta según el país con el que firmamos el contrato y para la retención del IVA nos hacemos cargo en su totalidad.

Una vez sustraído todas las retenciones procedemos con el pago en la institución bancaria, por esta actividad nos debitan costos de transacción, costos de ISD y por el cambio de moneda, por lo tanto, la empresa no desembolsa más dinero por pagos al exterior, en el ejemplo de FOX, el valor a pagar es de USD. 2625 pero con los demás gastos bancarios termina cancela 2805,75. Los USD. 180.75 ya es un gasto adicional que perjudica a la liquidez de la organización.

- Austeridad en la contratación de canales internacionales

Figura 14

Adquisición de Contratos Internacionales en el periodo 2020 – 2022



Como presenciamos el número de contratos del exterior ha ido disminuyendo, en los 3 últimos años a razón de la pandemia COVID-19, en el 2020 se contaba con 42 proveedores que con seguridad se alcanza a llenar la grilla de programación autorizada por la ARCOTEL, para el 2021 bajo a 27 proveedores, ya un poco más de la mitad del año 2020, aun cuando por pedido de ASOCOPE realizaron adendum en los contratos para bajar un poco a los valores de las señales.

Para el 2022, ya solo mantienen 20 contratos activos, por la crisis económica del país, acompañado de desacuerdos políticos que han afectado el bolsillo de los consumidores, por tal razón la empresa se ha visto obligada a comprar receptores de satélite, para rellenar los canales faltantes de la grilla con canales abiertos mediante satélite, que varias veces son idiomas alejados del español.

Tabla 6

Comparación entre ingresos vs inversión

Ingresos vs Inversión			
Indicadores	2020	2021	2022
Ingresos	657.897,03	598.014,29	328.426,09
Inversión	739.893,80	689.103,30	244.425,12

Por la pandemia COVID-19, la empresa tuvo que cambiar toda su tecnología de cable coaxial a fibra óptica FTTH, para poder utilizar de equipos con tecnología GPON, que permite la desconexión remota desde cualquier lugar del país. Esto ayudo a en época de confinamiento para no tener contacto con los clientes hasta que termine esta medida tomada a nivel mundial.

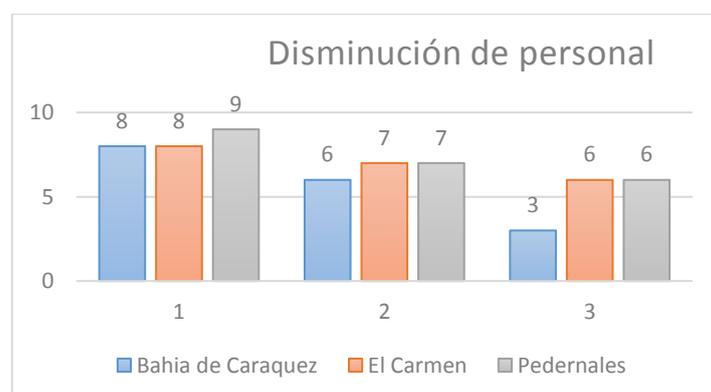
Podemos observar en el gráfico, en el año 2020 la empresa gano USD. 657.897,03 e invirtió 739.893,80, es decir, mantiene una pérdida de USD. 81.996,77. Para el año 2021 supera la inversión con USD. 91.089,01 sobre los ingresos en un promedio de 0,88 %, a comparación del 2022, que la inversión no es tan elevada, por ser datos del primer semestre no podemos establecer si la empresa tuvo perdida, como en el año 2020 y 2021.

- Despidos de personal en la empresa

Al analizar el sector de las telecomunicaciones se ha visto afectado en el decrecimiento de las empresas y lo que ha llevado a tomar decisiones extremas como el despido del personal, para esto tomamos de estudio la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, en los tres años 2020, 2021 y 2022.

Figura 15

Disminución de personal de los años 2020, 2021 y 2022



En la gráfica nos muestra la disminución del personal que se ha ido presentando a lo largo de estos 3 años, en el 2020 mantenían un total de 25 empleados, para el 2021 bajaron a 20 empleados, y por las condiciones económicas finalmente existen en nómina 15 empleados, es decir se despidió el 40% de empleados de la empresa, a consecuencia de la falta de recursos económicos

- Costos fijos de la empresa para mantener activa la concesión del servicio de tv prepagada

Tabla 7

Costos fijos de la empresa

Costos Fijos			
Años	2020	2021	2022
Audio y Video por suscripción	7.018,90	7.164,18	3.910,66
Reporte de abonados	180,00	200,00	220,00
Pólizas de Fiel Cumplimiento	240,00	360,00	360,00
Total Costos Fijos	7.438,90	7.724,18	4.490,66

La siguiente tabla 8 nos muestra los costos fijos que incurre la empresa para mantener activo el servicio de televisión, el primer costo que es por la concesión del audio y video que son costos mensuales, como observamos en el año 2020, fue de USD. 7018,90, para el año 2021 es de USD. 7164,18 y en el 2022 de USD. 3910,66 considerando que es a medio año. Estas facturas mensuales la ARCOTEL lo calcula de acuerdo a los abonados reportados.

El segundo costo es la a elaboración del reporte trimestral de clientes, en donde se contrata a un profesional externo para que realice el mismo, el valor fluctúa desde los USD. 180 a 220. Y en cuanto a las pólizas de fiel cumplimiento como la empresa tiene dos sucursales que brindan tv cable, el valor expuesto es del cobro por cada monto asegurado establecido por la ARCOTEL.

3.6 Estrategias

Una vez conocida todas las afectaciones que ha mantenido la empresa en este período de 2020-2022, podemos sugerir estrategias oportunas, que coadyuven a su mejor desarrollo tratando de disminuir la carga tributaria que mantiene.

- Una estrategia para tratar de equiparar estos costos y gastos por la falta de liquidez, es que como asociación de cableoperadores unan fuerzas e inviertan en tecnología, para ser oligopolios. Es decir, optar el papel de distribuidor de señal internacional y no depender

de comercializadoras nacionales que muchas de las veces venden al triple de la negociación las mismas señales internacionales.

Esta situación ayudaría a disminuir la salida de divisas y a bajar la carga tributaria de la empresa ya que se recibiría facturas nacionales con el objetivo de disminuir sus planes de televisión y sean más asequibles a los consumidores finales.

- Trabajar en sinergia con los organismos de control, a favor del inversionista nacional y de esta manera a futuro ser consideradas a la exoneración del impuesto ICE mediante mesas de trabajo, en donde se pueda mostrar lo que conlleva mantener una pequeña industria.

No solo por ser un sector que ayudan al desarrollo económico, sino por aperturas de plazas de trabajo a comparación de las plataformas IPTV o streaming, que en muchas ocasiones no utilizan recurso humano, y son las principales promotoras a la salida de dólares de nuestra patria.

3.7 Discusión

Como resultados generales del análisis sobre el tratamiento del impuesto ICE para las empresas de televisión prepagada. Podemos manifestar que mantener este tipo de industria es una carrera contra reloj, ya que para su desarrollo de actividades presentan varios obstáculos, sean estos económicos, sociales y políticos. Al transcurrir el tiempo se han visto afectado no solo por las cargas tributarias, competencia ilegal y nuevas tecnologías. Sino también por el riesgo de la inversión nacional que por temas políticos y secuelas de la pandemia COVID- 19 siguen presentes en el país.

Por lo que, la inversión que inyectan los socios a sus negocios no se ve reflejada monetariamente con sus ingresos, como lo fue en el año 2008 cuando fue aprobado el impuesto ICE para el tv cable prepagado. Estas pequeñas industrias deben pagar varios tributos al SRI para poder brindar el servicio a sus clientes. Como pudimos constatar para la Administración Tributaria es un impuesto importante que aporta este sector. Pero para la ARCOTEL es un servicio que va declinando tras pasar el tiempo por la llegada de nuevas tecnologías, plataformas digitales y el acceso a internet.

La empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios para mantenerse en el mercado, ha tenido que luchar contra adversidades y tomar decisiones extremas para continuar con su negocio en marcha. Como fue austeridad en contratos de canales internacionales, velar más por la inversión de tecnología e incrementar el despido de personal.

Sobre todo, en la carga tributaria los socios han tenido que responder de su dinero para poder pagar los tributos y cumplir con los costos fijos que son necesarios para la habitabilidad del audio y video. A falta de nuevos clientes que, como problema económico nacional, buscan contratar servicios

de televisión pagada ha bajos valores, confirmando una vez más que este servicio no debe ser gravado con el impuesto ICE, ya que en estos tiempos ya no es un lujo.

Los hábitos de consumo de los adolescentes con respecto a la televisión se han visto interferidos con la ampliación de la banda ancha; ya que ha permitido el acceso a la televisión a través de internet de manera considerable. Estos sitios de streaming ofrecen contenidos audiovisuales por internet, pero en los que, a diferencia de la oferta del cable, es el mismo usuario el que puede elegir qué tipo de contenido ver y en qué momento hacerlo. El director ejecutivo de Netflix, Reed Hastings, dio los primeros golpes en esta contienda al asegurar que los servicios de streaming superarán a la televisión por cable en tres a cinco años más. (Velasco, 2019, págs. 26-27)

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación se contextualiza los fundamentos teóricos sobre el tratamiento del Impuesto a los Consumos Especiales, para la prestación del servicio de televisión prepagada. Con el objeto de dar a conocer el manejo de este impuesto en el sector, se muestra los términos más relevantes como es el sistema tributario, cultura tributaria, obligaciones tributarias, impuesto a los consumos especiales y el servicio de tv cable.

De acuerdo a la información obtenida del Servicio de Rentas Internas, se pudo diagnosticar que la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios mantiene una alta sobrecarga tributaria, por la aplicación de la normativa vigente. Ya que el servicio de tv cable es gravado con el impuesto ICE del 15% más el impuesto IVA, lo que significa, que se cancela impuestos sobre otro impuesto. Adicional a otras obligaciones tributarias para nacionalizar las señales internacionales al ser transmitidas.

Acorde al estudio realizado en base a todas las fuentes de información, se determinó, que no es necesario un manejo adecuado del impuesto ICE de la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, porque se evidencio efectos negativos. En el año 2022, la empresa pago al SRI en impuesto ICE un valor de USD. 28.392,83 en 6 meses de 1815 abonados. En comparación, al año 2020 en el mismo periodo cancelo 38256.46 de 2100 abonados. Es decir, se ve reflejada la disminución notoria del 14% de abonados, por ser considerados precios altos por parte del consumidor final, frente a los precios establecidos por las plataformas digitales. Además, para la empresa representa una amenaza en su desarrollo empresarial, ya que, en julio 2022 se realizó facturas a 1663 abonados, las cuales, no se recaudaron en su totalidad y su diferencia tuvo que ser asumida por la entidad. Como una estrategia de crecimiento para ayudar al sector de las telecomunicaciones por parte del Estado, es la exoneración del impuesto ICE, como lo es para las plataformas digitales, y así el sector vuelve a invertir y aportar a la sociedad con la apertura de plazas de trabajo.

El artículo fue valorado a la par con menciones de otro autor profesional especializado en la rama de telecomunicaciones, quien manifiesta la misma problemática que atraviesa el sector, en cuanto a los problemas presentados.

RECOMENDACIONES

Culminado el estudio del caso se procede a emitir las siguientes recomendaciones:

El impuesto ICE al ser visto como uno de los tributos de mayor aporte para el SRI a nivel nacional, de acuerdo al análisis alcanzado debe ser estudiado minuciosamente por el Estado, porque en las estadísticas de la ARCOTEL el número de empresas existentes cada vez es menor; y, por la situación económica que el país atraviesa.

Además, que para algunas industrias para evitarse el pago alto de los tributos se ha dado por realizar la piratería o evasión fiscal. Es decir, no facturan los meses del servicio hasta que el cliente cancele primero. A largo del tiempo es una amenaza para la recaudación de tributos, en cambio que si el Estado exonera de este doble impuesto a la industria de pequeños cableoperadores. Nuevamente tendrán una razón para culturizarse tributariamente e incrementar la inversión nacional en el país.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones junto al Ministerio del mismo sector, deberán robustecer el control de las actividades de empresas que no son calificadas como negocios legales, como es el caso de las plataformas digitales, es decir hacer un seguimiento de las empresas que se están beneficiando con la exoneración de impuestos.

En cuanto a recomendaciones para la empresa Sociedad Civil M&S Televisión y Servicios, para tratar de disminuir su costo fijo, es muy necesario se capacite a un empleado como técnico autorizado de respaldar los informes de presentación a la ARCOTEL.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, D. M. (10 de Febrero de 2020). Cultura Tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 49-62. Obtenido de Metodologías de Investigación Educativa: <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290>
- ARCOTEL. (01 de agosto de 2019). ARCOTEL, Boletín Estadístico del Sector de las Telecomunicaciones. Obtenido de <https://www.arcotel.gob.ec/boletines-estadisticos/>
- ARCOTEL. (29 de Abril de 2022). Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjT47LC8OL5AhVOs4QIHdGBDt0QFnoECAUQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.arcotel.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2F2018%2F11%2FBoleti%25CC%2581n-Estadi%25CC%2581stico-Mensual-Marzo-2022.pdf&usg=AOv>
- Arevalo, A. M. (10 de junio de 2021). Impacto del COVID-19 en el empleo en la ciudad de Quito . Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/455/371>
- Asplazu, R. (12 de Mayo de 2022). Forbes Ec. Obtenido de ICE television paga saldo rojo: <https://www.forbes.com.ec/columnistas/ice-television-paga-saldo-rojo-n15945>
- Beltran, A. P. (01 de diciembre de 2020). Los Impuestos Directos e Indirectos y su incidencia en el crecimiento economico en el Ecuador. Obtenido de <https://identidadbolivariana.itb.edu.ec/index.php/identidadbolivariana/article/view/153/183>
- Blacio, A. R. (Septiembre de 2021). El tributo en el Ecuador. Mexico: Universidad Autonoma de Mexico. Obtenido de Dialnet: <http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Brito, B. A. (15 de julio de 2020). Digital Publisher. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898186>
- Bustos A, J. (2007). El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta. Quito: Editora Jurídica Cevallos.
- Código Tributario. (1 de Marzo de 2021). Zona Legal. Obtenido de www.zonalegal.net

- Fernandez, P. (01 de diciembre de 2002). Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Obtenido de http://www.ecominga.uqam.ca/ECOMINGA_2011/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_2/4/2.Pita_Fernandez_y_Pertegas_Diaz.pdf
- Ley de Regimen Tributario Interno. (23 de Diciembre de 2021). ICE. Quito, Pichincha, Ecuador: Corporacion y estudios.
- Macias, C. E. (08 de noviembre de 2019). Sistema tributario ecuatoriano desde el Estado del Buen Vivir. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi9o9rI3d35AhW5bzABHQfKAK0QFnoECCIQA&url=https%3A%2F%2Fwww.fipcaec.com%2Findex.php%2Ffipcaec%2Farticle%2Fdownload%2F114%2F161&usg=AOvVaw0-teZldwW03GZCevjH6ZHW>
- Ministerio de Telecomunicaciones. (1 de Marzo de 2022). Sector de las Telecomunicaciones. Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/sector-de-las-telecomunicaciones-continuan-creciendo-en-el-pais/>
- Morocho, V. C. (11 de Abril de 2022). Cultura Tributaria en la Recaudación para el Sector de la Construcción. Obtenido de Repositorio Digital Universidad Israel: <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2939>
- Mousalli, K. G. (01 de 08 de 2015). Revista researchgate. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Gloria-Mousalli/publication/303895876_Metodos_y_Disenos_de_Investigacion_Cuantitativa/links/575b200a08ae414b8e4677f3/Metodos-y-Disenos-de-Investigacion-Cuantitativa.pdf
- Nevarez Moncayo, J. C. (01 de octubre de 2020). Proyecto de ordenanza de exoneración de tasas y contribuciones especiales de mejora a las personas adultas mayores para evitar la vulneración de sus derechos utilizando el analisis Pestel. Obtenido de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1517/1501>
- Ortiz Mena, E., & Noboa Velasco , P. (04 de enero de 2020). Propuestas societarias y concursales para mitigar el impacto economico del covid. Obtenido de <https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/x-pendientes-economicos>

- Paredes, C. R. (10 de febrero de 2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador . Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/390/230>
- Poveda Bachon, M. J. (01 de octubre de 2020). El ICE y su incidencia en el consumo de telefonía y televisión. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/61872>
- Pucha, Z. L. (15 de Agosto de 2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas. Caso Tungurahua. Ambato, Tungurahua, Ecuador. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=26581>
- Reyes, E. (2020). Metodología de la Investigación Científica. Estados Unidos: Page Publishing Inc.
- Rosero Chicaiza, J. A. (01 de febrero de 2021). El régimen normal y el régimen simplificado en el sistema tributario de la zona 3 del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/32469>
- Sanchez, J. M. (01 de octubre de 2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. Obtenido de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2631-27862021000300107&script=sci_arttext
- Taiman, V. A. (01 de marzo de 2022). La investigación Descriptiva con enfoque Cualitativo en Educación. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/184559/GU%203%20INVESTIGACION%20DESCRIPTIVA%202022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tostado Morales, M. d. (21 de julio de 2019). Cultura Tributaria en Hermosillo, Sonora Mexico. Obtenido de https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/157
- Velasco, M. A. (01 de Marzo de 2019). Evolucion de la demanda del servicio de television pagada en el Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/38664/1/T-VELASCO%20MARTINEZ%20ANYELO%20GEOVANNY.pdf>